



### CONCELLOS

#### CERVO

##### Anuncio

Aprobación del Plan Económico Financiero.

El Concello Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, prestó aprobación al Plan Económico Financiero para el año presente 2019 y 2020.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete a exposición pública a meros efectos informativos, al igual que debe recogerse en el portal de transparencia del Concello de Cervo.

El contenido del Plan es el siguiente:

#### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONCELLO DE CERVO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020 DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 CON INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

##### **INTRODUCCIÓN**

##### **CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

##### **SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

- A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- B. Análisis de las principales variables financieras
- C. Conclusiones y causas de incumplimiento

##### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020**

- A. Objetivos
- B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C. Proyección de resultados
- D. Medidas
- E. Conclusiones

##### **INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las entidades locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por Decreto de la Alcaldía nº 447, de 30 de abril de 2019 se aprobó la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2018. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención nº 179/2019, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, donde se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por importe de 240.649,75 € y el incumplimiento de la Regla de Gasto por un importe de 264.516,47 €. En el propio informe se ponía de manifiesto la necesidad de formular un Plan Económico Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera o de la regla de gasto.

##### **CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

Señala el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Continúa el citado precepto detallando el contenido del plan económico-financiero:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”

Por su parte, el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala lo siguiente:

“Adicionalmente a lo previsto en el [artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.”

A la tramitación se refiere el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cuando preceptúa que “los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

(...)

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

(...)

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.”

Este plazo se ve afectado por la constitución de la Corporación y de sus correspondientes órganos, una vez celebradas las elecciones municipales.

## **SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONOMICO-FINANCIERO**

### **A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos**

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2016, 2017 y 2018 ya que el análisis de los tres

últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la regla del gasto.

Es preciso señalar, que el cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la regla de gasto, debe hacerse a nivel de perímetro de consolidación, pero el Concello de cervo no tiene entidades dependientes, por lo que el estudio se reduce al mismo.

#### INGRESOS.

CAPITULO	2016	2017	VARIACION	2018	VARIACION
1. IMPOSTOS DIRECTOS.	2.580.502,30 €	2.604.238,77 €	0,92%	2.896.954,06 €	11,24%
2. IMPOSTOS INDIRECTOS.	32.978,52 €	-2,87 €	-	106.938,74 €	-
3. TAXAS E OUTROS INGRESOS	2.433.360,94 €	2.315.813,11 €	-4,83%	2.365.159,94 €	2,13%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.649.301,31 €	1.616.275,88 €	-2,00%	1.809.070,66 €	11,93%
5. INGRESOS PATRIMONIAIS	15.716,88 €	14.912,86 €	-5,12%	15.445,78 €	3,57%
6. ENAXENACIÓN INVERSIONS REAIS	508,41 €	0,00 €	-	65.062,80 €	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.808,79 €	687.882,55 €	266,27%	277.686,75 €	-59,63%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>6.900.177,15 €</b>	<b>7.239.120,30 €</b>	<b>4,91%</b>	<b>7.536.318,73 €</b>	<b>4,11%</b>

El total de recursos liquidados en el año 2018 se situó en 7.536.318,73 € euros, ha experimentado incremento a lo largo del período objeto de análisis, acumulando un incremento del 4,11%, con respecto al 2017.

Los capítulos con más importancia relativa son los de ingresos corrientes, concretamente impuestos directos y tasas y otros ingresos (Cap. 1 y 3). También el capítulo 4, subvenciones corrientes, tiene un importante peso dentro del total y que se mantiene estable en los últimos años (hay servicios como Grupo de Emergencias Supramunicipal y ayuda a domicilio que se financian mediante subvenciones).

Las cifras de ingresos mantienen incrementos sostenidos en el tiempo, y se verifica mayor variabilidad en los impuestos indirectos (Cap.2), debido a la relación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con la coyuntura económica y a la devolución de ingresos de presupuestos cerrados por este concepto.

No existen ingresos de carácter financiero.

#### GASTOS.

CAPITULO	2016	2017	VARIACION	2018	VARIACION
I. GASTOS DE PERSOAL	2.440.594,25 €	2.623.894,73 €	7,51%	2.892.772,34 €	10,25%
II. GASTOS BENS CORRENTES E SERV.	2.175.156,71 €	2.358.266,52 €	8,42%	2.565.184,52 €	8,77%
III. XUROS.	2.068,81 €	3.978,86 €	92,33%	864,94 €	-78,26%
IV. TRANSFERENZAS CORRENTES.	261.219,87 €	244.504,83 €	-6,40%	265.377,03 €	8,54%
V. FONDO CONTINXENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI. INVESTIMENTOS REAIS.	1.054.773,63 €	1.038.182,60 €	-1,57%	1.582.090,57 €	52,39%
VII. TRANSFERENZAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	266.161,70 €	266.161,70 €	0,00%	266.161,70 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>6.199.974,97 €</b>	<b>6.534.989,24 €</b>	<b>5,40%</b>	<b>7.572.451,10 €</b>	<b>15,88%</b>

En el año 2018 se liquidan obligaciones por importe de 7.572.451,10 €, lo que supone un incremento del 15,88 % on respecto al 2017.

Por capítulos, los gastos de mayor importancia son los correspondientes a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios (Cap. 1 y 2). Ambos capítulos experimentan un incremento importante, en 2018, a saber, 10,25 y 8,77 %, respectivamente.

Sin embargo, el mayor incremento se da en el capítulo 6, Inversiones reales, que alcanza un 52,39 %, respecto al 2017.

Se mantiene constante el capítulo 9, Pasivos financieros, debido a que las dos operaciones de crédito vigentes están con cuotas de amortización constantes.

El capítulo 3, intereses, es el único que disminuye, debido a la situación de bajos tipos de interés de la economía y a los importes cada vez menores de capital vivo de los préstamos.

### Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2016, 2017 y 2018.

#### 1 Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERIA	2016	2017	VARIACION	2018	VARIACION
I. FONDOS LIQUIDOS	2.135.526,60 €	3.362.390,12 €	57,45%	3.011.559,98 €	-10,43%
II. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.	2.316.810,08 €	2.052.550,62 €	-11,41%	2.153.447,16 €	4,92%
(+)DE PRESUPUESTO CORRIENTE	1.080.221,83 €	649.975,37 €	-39,83%	586.490,20 €	-9,77%
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS	704.812,08 €	747.510,29 €	6,06%	832.229,56 €	11,33%
(+)DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	775.823,60 €	907.923,29 €	17,03%	982.682,11 €	8,23%
(-)INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-244.047,43 €	-252.858,33 €	3,61%	-247.954,71 €	-1,94%
III. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	1.174.225,13 €	1.514.924,47 €	29,01%	1.324.387,77 €	-12,58%
(+)DE PRESUPUESTO CORRIENTE	16.978,35 €	263.588,04 €	1452,50%	92.012,63 €	-65,09%
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS	4.087,82 €	3.787,82 €	-7,34%	6.732,07 €	77,73%
(+)DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.153.158,96 €	1.247.548,61 €	8,19%	1.225.643,07 €	-1,76%
(-)INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IV. REMANENTE DE TESORERIA (I+II-III)	3.278.111,55 €	3.900.016,27 €	18,97%	3.840.619,37 €	-1,52%
(-)SALDOS DE DUDOSO COBRO	-531.229,08 €	-545.332,17 €	2,65%	-446.984,39 €	-18,03%
(-)EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	-142.969,99 €	-196.383,60 €	37,36%	-94.534,26 €	-51,86%
IV. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	2.603.912,48 €	3.158.300,50 €	21,29%	3.299.100,72 €	4,46%

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros. El remanente de tesorería tiene una cuantía importante, y se mantiene en crecimiento durante los últimos años.

Los fondos líquidos tienen una cuantía creciente a lo largo del tiempo. Este hecho puesto en relación con las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, que tienen una cuantía reducida y de los periodos medios de pago a proveedores, que se mantienen en niveles cortos, siempre dentro del período máximo, nos indican una saneada situación de la tesorería.

## 2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	2016	2017	2018
INGRESOS (I A V)	6.713.875,95 €	6.553.254,75 €	7.195.587,18 €
GASTOS (I, II Y IV)	4.878.986,83 €	5.228.683,08 €	5.723.333,89 €
AHORRO BRUTO	1.834.889,12 €	1.324.571,67 €	1.472.253,29 €
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	266.407,62 €	266.407,62 €	266.407,62 €
AHORRO NETO	1.568.481,50 €	1.058.164,05 €	1.205.845,67 €

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "el importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados (...), se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación", para las operaciones de crédito vigentes actualmente, el cálculo de la anualidad teórica de amortización es el que sigue:

PRÉSTAMO	PRINCIPAL	CAPITAL VIVO 31/12/18	VENCIMIENTO	Tipo de interés	Anualidad teórica
BCL 9544238491	1.915.502,43 €	510.800,67 €	18/05/2022	0,77 % (*)	127.946,08 €
PRÉSTAMO XUNTA	1.800.000,00 €	426.923,06 €	Enero 2022	0,00 %	138.461,54 €
TOTAL	3.715.502,43 €	937.723,73 €			266.407,62 €

(\*) Este préstamo está concertado a tipo de interés variable, tomamos el aplicado en la cuota de 2019.

El Municipio presenta ahorro neto positivo de forma continua en los últimos años. Esto nos indica que no se están financiando gastos financieros con ingresos financieros o de capital, es decir que, los ingresos corrientes son suficientes para afrontar los gastos de amortización de los préstamos.

## 3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	2016	2017	2018
CARGA FINANCIERA (III Y IX GASTOS)	268.230,51 €	270.140,56 €	267.026,64 €
INGRESOS (I A V)	6.711.859,95 €	6.551.237,75 €	7.193.569,18 €
	4,00%	4,12%	3,71%

La carga financiera del Municipio se sitúa en 267.026,64 € durante 2018, un 3,71% de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes, señalado por el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 4 Endeudamiento

### - Deuda financiera

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	6.711.859,95€	0,00 €	6.711.859,95€	1.470.047,13€	21,90 %
TOTAL		6.711.859,95€	0,00 €	6.711.859,95€	1.470.047,13€	
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	6.551.237,75€	0,00 €	6.551.237,75€	1.203.885,43€	18,38 %
TOTAL		6.551.237,75€	0,00 €	6.551.237,75€	1.203.885,43€	
Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	7.193.569,18€	0,00 €	7.193.569,18€	937.723,73€	13,04 %

TOTAL	7.193.569,18€	0,00 €	7.193.569,18€	937.723,73€	
-------	---------------	--------	---------------	-------------	--

## - Deuda comercial:

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	3.128,91 €	2.164,30 €	62.879,14 €	68.172,35 €	-22,51
TOTAL		3.128,91 €	2.164,30 €	62.879,14 €	68.172,35 €	-22,51
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	183.775,56 €	1.864,30 €	686,82 €	186.326,68 €	-12,42
TOTAL		183.775,56 €	1.864,30 €	686,82 €	186.326,68 €	-12,42
Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	11.559,49 €	4.808,55 €	1.916,72€	18.284,76 €	0,85
TOTAL		11.559,49 €	4.808,55 €	1.916,72€	18.284,76 €	0,85

El municipio tiene un bajo nivel de endeudamiento, que se sitúa en 937.723,73 € a 31 de diciembre de 2018, que supone un 14,04% de sus ingresos deuda menor del 110% de sus ingresos corrientes liquidados, límite por encima del que no se pueden concertar operaciones de crédito, y también por debajo del 75% de la misma magnitud, que posibilita la concertación sin necesidad de autorización del órgano que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

La deuda con el sector público supone el 45,53% del total, 426.923,06 € a 31 de diciembre de 2018.

La deuda con el sector privado supone el 54,47 % del total, 510.800,67 €, también a 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a la deuda comercial, esta se sitúa en 18.284,76 €, siendo el Período Medio de Pago a proveedores de 0,85 días, inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

**5 Estabilidad Presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	4.394.085,35€	1,80	+1.191.875,26 €	5.641.110,87 €	5.094.328,58 €	546.782,29 €
TOTAL				+1.191.875,26 €	5.641.110,87 €	5.094.328,58 €	546.782,29 €
Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.094.328,58 €	2,10	0,00 €	5.112.210,27 €	5.074.447,29 €	126.862,19 €
TOTAL				0,00 €	5.112.210,27 €	5.074.447,29 €	126.862,19 €

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.074.447,29 €	2,40	0,00 €	5.196.234,02 €	5.460.750,49 €	-264.516,47 €
TOTAL				0,00 €	5.196.234,02 €	5.460.750,49 €	-264.516,47 €

Por lo que respecta a la estabilidad presupuestaria deducida de la liquidación del presupuesto de 2018, esta se cifró en 240.649,75 €, verificándose el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así, se aplicaron en 2018 los siguientes ajustes:

Ajuste en los ingresos fiscales, para aplicar el criterio de caja a los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 3, que viene dado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total en caja por estos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Se realizó un ajuste negativo en los derechos de 48.467,66 €.

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto, por la diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta 413, un ajuste al alza en la obligaciones de 1.229,90 €. Así mismo por la diferencia entre los reconocimientos extrajudiciales de crédito entre los ejercicios 2018 y 2019, se realizó un ajuste a la baja en las obligaciones por importe de 59,088,08 €.

El cuadro comparativo de los ajustes en los ejercicios 2016 a 2018 es el siguiente:

Ajustes Estabilidad	2016	2017	2018
<b>Derechos Reconocidos Netos (cap. 1 a 7)</b>	6.900.177,15	7.239.120,30	7.536.318,73
Ajuste ingresos fiscales	(259.402,92)	309.795,10	(48.467,66)
<b>Derechos Reconocidos Netos (cap. 1 a 7)</b>	6.640.774,23	7.548.915,40	7.487.851,07
<b>Obligaciones Reconocidas Netas (cap. 1 a 7)</b>	5.933.813,27	6.268.827,54	7.306.289,40
Ajuste saldo conta (413)	62.879,14	(62.192,32)	1,229,90
Ajuste Gastos reconocimientos extrajudiciales	16.768,62	122.565,71	(60.317,98)
<b>Obligaciones Reconocidas Netas (cap. 1 a 7)</b>	6.013.461,03	6.329.200,93	7.247.201,32
<b>Capacidad de financiación</b>	+627.313,20	+1.219.714,47	+240.649,75

## 6 Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	4.394.085,35€	1,80	+1.191.875,26 €	5.641.110,87 €	5.094.328,58 €	546.782,29 €
TOTAL				+1.191.875,26 €	5.641.110,87 €	5.094.328,58 €	546.782,29 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.094.328,58 €	2,10	0,00 €	5.112.210,27 €	5.074.447,29 €	126.862,19 €
TOTAL				0,00 €	5.112.210,27 €	5.074.447,29 €	126.862,19 €
Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.074.447,29 €	2,40	0,00 €	5.196.234,02 €	5.460.750,49 €	-264.516,47 €
TOTAL				0,00 €	5.196.234,02 €	5.460.750,49 €	-264.516,47 €

El municipio presentó un gasto computable de 5.460.750,49 €, lo que supone un **incumplimiento de la regla del gasto por importe 264.516,47 €**.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así, se aplicaron los siguientes ajustes:

- Enajenación de inversiones reales 65.062,80 €
- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto 59.088,08 €
- Gastos financiados con fondos finalistas 1.721.277,98 €

Este incumplimiento de la regla del gasto que se ha producido en el ejercicio 2018 es debido al incremento de gasto público en todos los capítulos, excepto en gastos derivados de la deuda bancaria

### C. Conclusiones Estructura Económica

#### 1. Variables económicas resultantes de la liquidación del presupuesto de 2018

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 7.536.318,73 €.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 7.572.451,10 €.
- c. Remanente de Tesorería: +3.299.100,72 €.
- d. Ahorro Neto: +1.206.081,59 €.
- e. Carga financiera: 267.026,64 € (3,71 % ingresos corrientes).
- f. Endeudamiento: 937.723,73 € (13,04 % ICL).
- g. Estabilidad Presupuestaria: +240.649,75 €.
- h. Regla del gasto: -264.516,47 €.

#### 2. Causas del incumplimiento

Del análisis de la información anterior se desprende que la causa que ha llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable *regla de gasto* es un incremento de gasto público en todos los capítulos, excepto en gastos derivados de la deuda bancaria (las anualidades de amortización están fijadas en términos constantes y los intereses de la deuda disminuyen, tanto por el mantenimiento de tipos de interés bajos como por el importe cada vez menor de capital vivo), que afectó fundamentalmente a los siguientes gastos:

- En relación con el gasto de inversión que se refleja en el capítulo 6 del presupuesto municipal, se produce un incremento del 52,39 % en el ejercicio 2018 si lo comparamos con el de la liquidación del presupuesto de 2017, debido a que se acometieron una pluralidad de proyectos de inversión, parte de los cuales se financiaron con recursos propios y otros estaban financiados con subvenciones, pero en ellos había que realizar una aportación municipal, con cargo a recursos propios.

- Aumento de los gastos de personal de un 10,25 %, debido a contrataciones sobre todo en meses estivales, por encima de las subvenciones concedidas para ello.
- Los incrementos en los capítulos de gasto corriente y transferencias corrientes son del 8,77 y 8,54 %, respectivamente.

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020

### A. Objetivos.

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto una situación de cumplimiento de todos los objetivos de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, con magnitudes anuales que revelan una situación económica saneada. Así, el Remanente de tesorería tiene un crecimiento constante en los últimos años, la deuda comercial se mantiene en niveles bajos y cumpliendo los plazos de pagos a proveedores. Los ingresos se mantienen estables, en niveles crecientes de derechos reconocidos netos y recaudación.

El incumplimiento se produce en 2018, derivado de un incremento del gasto público, combinado en todos los capítulos (excepto en los derivados de la deuda financiera), con un mayor peso del capítulo de inversión.

Así, se verifica el incumplimiento del objetivo de regla de gasto, debido al incremento del gasto computable en 2018 con respecto al de 2017 de un 2,52 % (siendo la tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2018 de un 2,40 %), lo que supone un incumplimiento cifrado en 264.516,47 €.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2019 y 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, el límite de gasto computable para 2019, que resulta de la liquidación de 2018, incrementado en el 2,70 %, será de 5.608.190,75 €. Para hacer una proyección razonable de la liquidación del año 2019, partiremos de los importes estimados a 31/12 del último informe emitido en relación a las liquidaciones trimestrales correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

### B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de la regla de gasto determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

#### Ingresos SIN medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	DRN LIQUIDACIÓN 2019	DRN LIQUIDACIÓN 2020
1	Impuestos directos	2.597.915,63 €	2.670.657,27 €
2	Impuestos indirectos	42.189,46 €	43.370,76 €
3	Tasas y otros ingresos	2.319.233,29 €	2.384.171,82 €
4	Transferencias corrientes	1.850.000,00 €	1.901.800,00 €
5	Ingresos patrimoniales	18.819,00 €	19.345,93 €
6	Enajenación de inversiones	41.000,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	1.183.899,82 €	1.217.049,01 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
	TOTALES	8.053.057,20 €	8.236.394,79 €

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Mantenimiento de los tipos impositivos.
- Todos los derechos reconocidos netos para 2019 se estiman teniendo en cuenta el último informe emitido en relación a las liquidaciones trimestrales correspondiente al segundo trimestre de 2019, con los datos disponibles a fecha 30/06/2019 sobre ejecución presupuestaria y previsiones de tesorería. Suponemos que los derechos reconocidos netos de 2020 serán los de 2019 incrementados en un 2,8 %.

- o La recaudación se estima en un 90% de los DRN, que es el importe que aplica la Diputación provincial en el caso de los tributos cuya gestión tributaria está delegada, sobre la recaudación de los padrones en el ejercicio anterior para calcular el importe de los ingresos a cuenta de cada ejercicio. En el caso de los impuestos exceptuados de la delegación (IBI e IAE del sujeto pasivo Alúmina Española, S.A., se estima que la recaudación es del 100% en periodo voluntario, por la experiencia de los ejercicios anteriores). Por lo que se refiere a las tasas cuya gestión tributaria no está delegada se estima prudente considerar el mismo porcentaje del 90 % (en 2018 el porcentaje de recaudación de presupuesto corriente sobre los derechos reconocidos netos fue del 92,12 % y en 2017 del 91,02 %).
- o Mantenimiento de las transferencias corrientes/de capital.

#### Gastos SIN medidas

CAPÍTULO	GASTOS	ORN LIQUIDACIÓN 2019	ORN LIQUIDACIÓN 2020
1	Gastos de personal	3.221.345,00 €	3.311.542,66 €
2	Compra de bienes y servicios	2.363.480,70 €	2.429.658,16 €
3	Gastos financieros	2.064,19 €	2.121,99 €
4	Transferencias corrientes	330.000,00 €	339.240,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	2.000.000,00 €	1.626.592,06 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	266.161,70 €	266.161,70 €
	TOTALES	<b>8.183.051,59 €</b>	<b>7.975.316,57 €</b>

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- o Señala el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el Modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Leu Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que "para el ejercicio n (en el momento de aprobar el PEF) se tendrá en Cuenta a la hora de completar este formulario el importe correspondiente a estimaciones a 31/12 del último informe emitido de liquidaciones trimestrales". Dicho informe fué remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 23 de julio de 2019.
- o En el expediente de aprobación del presupuesto de 2019 se realizaron los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria aplicando en relación a los gastos el ajuste por grado de ejecución en gastos de conformidad con la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales de la Intervención General del Estado, en su 3ª edición, "este axuste reducirá os empregos non financeiros en aqueles créditos que, polas súas características ou pola súa natureza se consideren de imposible execución no exercicio orzamentario. E os aumentará en aqueles créditos cuxa execución vaia superar o importe dos previstos inicialmente. Este axuste estimarase por cada Entidade Local en función da experiencia acumulada de anos anteriores sobre as diferencias entre as previsións orzamentarias e a execución real".

Vista la ejecución de los créditos iniciales tomando también los datos de la liquidación de 2018 que a día de hoy están disponibles, una vez eliminados los gastos financiados con fondos finalistas que desvirtúan la media aritmética y considerando los 3 últimos ejercicios:

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES (CI)	EJECUCIÓN REAL (OR)	OR - CI	GRADO EJECUCIÓN
2016	6.271.062,77 €	5.542.457,36 €	-728.605,41 €	-11,61 %
2017	6.835.317,77 € (*)	5.935.684,35 €	-899.633,42 €	-13,16 %
2018	7.075.028,97 €	6.485.569,06 €	-589.459,91 €	-8,33 %

(\*)Se excluye del cálculo el importe previsto por las Tasas por los Servicios de Centro de Día y Residencia, que en la fecha de la elaboración del presupuesto de 2017 se prevía como de gestión tributaria municipal, pero al licitar dicho servicio, quedó configurada como un precio privado que constituye la remuneración del concesionario. Para poder realizar la comparación en términos homogéneos, consideramos en 2017 que no están incluidas en las previsiones iniciales ni los gastos en los créditos iniciales, ya que no tuvieron ejecución alguna en 2017 y ya no se contemplaron en los presupuestos de 2018 y 2019.

Resulta un porcentaje medio de inexecución del 11,04 %, que aplicado a los créditos iniciales del presupuesto de 2019, nos dan una inexecución cifrada en 785.017,67 €, o lo que es lo mismo, obligaciones reconocidas en 2019 por un importe de 6.325.649,60 €. Se comprueba, en aplicación de un criterio de prudencia, que la estimación de Obligaciones reconocidas netas resultante, 8.183.051,59 €, no es inferior a la que resultaría de la aplicación de dicho ajuste.

- Para 2020 se considera un incremento general, tanto de gastos como de ingresos de un 2,8 % con respecto a 2019 para los gastos (coeficientes de regla de gasto aprobados por el Consejo de Ministros: 2,70 % en 2019 y 2,80 % en 2020), excepto en los del capítulo 9 Pasivos financieros, que se mantienen constantes debido a que los préstamos están concertados con cuotas de amortización constantes.
- Mantenimiento de los gastos de personal, se incrementan únicamente en el citado porcentaje.
- Contención de los gastos de compra de bienes y servicios, se consideran solo los incrementos mencionados.
- El en Capítulo 6, inversiones reales se contemplan en 2019 los proyectos iniciados en 2018 y calificados como inversiones financieramente sostenibles, cuyos remanentes de crédito han sido objeto de incorporación a los créditos del presupuesto de 2019, por importe de 417.712,00 €. Este gasto no lo tendremos en cuenta para las previsiones de 2020. Por otra parte en 2019, figuran dentro de las obligaciones reconocidas del capítulo 6 de gastos 41.000,00 €, y también como derechos reconocidos del capítulo 6 de ingresos en el mismo importe, resultantes de una permuta de terrenos que, si figuran como obligaciones reconocidas deben ser ajustados a la baja a los efectos del cálculo del gasto computable de la regla de gasto. En consecuencia, no consideraremos que en 2020 dicha permuta, como obligación prevista, ni como derecho, ni como ajuste del gasto computable. Consideramos el incremento sobre la diferencia.

### C. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente, sin aplicar medida correctora de ningún tipo, únicamente tratando de alcanzar una mejora continua de la planificación y gestión del gasto, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

### Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2019 y 2020.

#### 1 Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.174.269,29 €	2.174.269,29 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	1.337.845,79 €	1.337.845,79 €
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	2.836.492,23 €	2.836.492,23 €
D) REMANENTE DE TESORERIA	3.672.915,73 €	3.672.915,73 €
Saldo de dudoso cobro	-507.848,55 €	-507.848,55 €
Exceso de financiación afectada	-144.629,28 €	-144.629,28 €
E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	3.020.437,90	3.020.437,90

En el caso de remanente de Tesorería a pesar de que es posible realizar una estimación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, no resulta fácil la previsión de operaciones no presupuestarias y de ingresos pendientes de aplicación. Por ello consideramos que, dada la evolución de esta magnitud, no resulta desacertado estimar que las magnitudes pendientes de cobro y pago y los fondos líquidos tendrán una cuantía aproximadamente igual a la media aritmética de los 3 ejercicios inmediatamente anteriores, por lo que el resultado se estima que será positivo.

#### 2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
ING I a V	6.828.157,38 €	7.019.345,78 €
GTOS I, II, IV	5.831.622,40 €	6.080.440,82 €

AHORRO BRUTO	996.535,08 €	938.904,96 €
ANUALIDAD TEÓRICA	266.407,62 €	266.407,62 €
AHORRO NETO	+730.127,46 €	+672.497,34

Señala el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en ahorro neto no se incluirán las Obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería. Tenemos en cuenta en 2019 incorporaciones de Remanentes de Crédito de aplicaciones presupuestarias de los capítulos 1, 2 y 4, por importe de 83.203,40 €, con lo que las obligaciones reconocidas previstas se minoraron en esta cauntía. En el 2020, atendiendo a un criterio de prudencia, no consideraremos Obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

Considerando las previsiones y estado actual del presupuesto, y la anualidad teórica de las operaciones de crédito existentes calculada en los mismos términos señalados anteriormente, se verifica la existencia de ahorro neto positivo.

### 3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020
Carga financiera ( capítulo III + IX )	268.225,89 €	268.283,69 €
ING I a V	6.828.157,38 €	7.019.345,78 €
	3,92 %	3,82 %

De acuerdo con las previsiones presupuestarias actuales, en 2019 la carga financiera se sitúa en 268.225,89 €, lo que constituye un 3,92 % de los ingresos corrientes, y en 2020 la carga financiera se estima en 268.283,69 € y un porcentaje del 3,82 % de los ingresos corrientes.

En ambos ejercicios está por debajo del límite legal del 25% de los mismos, señalado por el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

### 4 Endeudamiento

#### - Deuda financiera

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	6.828.157,38 €	0,00 €	6.828.157,38 €	671.562,03€	9,84 %
TOTAL		6.828.157,38 €	0,00 €	6.828.157,38 €	671.562,03€	9,84 %
Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	7.019.345,78 €	0,00 €	7.019.345,78 €	405.400,33€	5,78 %
TOTAL		7.019.345,78 €	0,00 €	7.019.345,78 €	405.400,33€	5,78 %

#### - Deuda comercial:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	25.280,69 €	4.808,50 €	5.000,00 €	35.089,24 €	30,00
TOTAL		25.280,69 €	4.808,50 €	5.000,00 €	35.089,24 €	30,00

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	56.520,22 €	4.808,50 €	5.000,00 €	66.058,77 €	30,00
TOTAL		56.520,22 €	4.808,50 €	5.000,00 €	66.058,77 €	30,00

Sin necesidad de medidas correctivas, el municipio situará su endeudamiento a 31 de diciembre del año 2019 en 671.562,03 €, que supone un 8,34 % de sus ingresos corriente, lo que hace que la Entidad se posicione en el rango de volumen de deuda menor del 75% de sus ingresos corrientes. En 2020 el capital vivo ascenderá a 405.430,33 €, lo que supondrá un 5,78 % de los ingresos corrientes liquidados estimados.

La deuda con el sector público supondrá el 42,96 % del total en 2019 y el 37,00 % en 2020.

La deuda con el sector público supondrá el 57,04 % a fin del ejercicio 2019 y el 63% al final de 2020.

La deuda comercial se situará en 35.089,24 € en 2019 y 66.058,77 € en 2020. Suponemos que la deuda de presupuestos cerrados se mantiene igual que en 2018, debido a la poca importancia relativa que tiene y al cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

### 5 Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	Limitativa	8.053.057,20 €	7.966.889,89 €	+127.907.26 €	0,00 €	214.074,57 €
TOTAL			8.053.057,20 €	7.966.889,89 €	+127.907.26 €	0,00 €	214.074,57 €
Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	Limitativa	8.326.394,80 €	7.667.006,87 €	-87.928,76 €	0,00 €	481.459,17 €
TOTAL			8.326.394,80 €	7.667.006,87 €	-87.928,76 €	0,00 €	481.459,17 €

En 2019, el municipio presentará estabilidad presupuestaria por importe 214.074,57 € y en 2020, también se estima que se verificará el cumplimiento de este objetivo por un importe de 481.459,17 €.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así, se consideran los siguientes ajustes:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, teniendo en cuenta, tanto el saldo de la cuenta 413, como los posibles reconocimientos extrajudiciales de crédito. Como queda patente en la información referida a los ejercicios anteriores, este ajuste tiene una gran variabilidad y su cuantía no depende únicamente de la actividad administrativa, sino también de la diligencia de los proveedores a la hora de presentar sus facturas. Así, el saldo de la cuenta 413 puede ser positivo si entran facturas por la plataforma FACe o por la sede electrónica con posterioridad al último día hábil del año y antes de 31 de diciembre. Y, en el mismo sentido, la administración tampoco puede influir en las facturas que llegan después de terminado el ejercicio. En 2019 el ajuste deberá tener en cuenta lo siguiente:

-Minoran las ORN de 2019:

Reconocimiento extrajudicial en 2019 (facturas de 2018) 91.817,66 €

Saldo 1/1/2019 Cuenta 413 (facturas de 2018) 1.916,72 €

-Incrementan las ORN de 2019:

Reconocimiento extrajudicial en 2020 (facturas de 2019)

## Saldo 1/1/2020 Cuenta 413 (facturas de 2019)

Como esta estimación no podemos hacerla con un criterio objetivo, y tampoco existe una tendencia consistente en los ejercicios anteriores, podemos suponer que estos saldos serán iguales al de principio de año y el ajuste será cero o suponer un ajuste a tanto alzado, de forma más prudente, por ejemplo un ajuste positivo (incremento de las obligaciones de 20.000 €, tanto para 2019 como para 2020).

- Ingresos fiscales y asimilados

CAPITULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION PRESUPUESTO CORRIENTE	RECAUDACION PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL RECAUDACION	AJUSTE 2019
1	2.597.915,63 €	2.473.773,75 €	190.108,82 €	2.663.882,57 €	65.966,94 €
2	42.189,46 €	37.970,51 €	22,33 €	37.992,84 €	-4.196,62 €
3	2.319.233,29 €	2.087.309,96 €	318.060,27 €	2.405.370,23 €	86.136,94 €
				<b>TOTAL AXUSTE</b>	<b>147.907,26 €</b>

CAPITULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION PRESUPUESTO CORRIENTE	RECAUDACION PRESUPUESTOS CERRADOS	TOTAL RECAUDACION	AJUSTE 2020
1	2.670.657,27 €	2.539.241,23 €	105.520,60 €	2.664.761,83 €	-25.895,44 €
2	43.370,76 €	39.033,68 €	3.586,11 €	42.619,79 €	-750,97 €
3	2.384.171,82 €	2.145.754,64 €	197.134,83 €	2.342.889,47 €	-41.282,35 €
				<b>TOTAL AXUSTE</b>	<b>-67.928,76 €</b>

Así, el resumen del cálculo del cumplimiento de este objetivo para los 2 ejercicios, será el siguiente:

Ajustes Estabilidad	2019	2020
<b>Derechos Reconocidos Netos (cap. 1 a 7)</b>	<b>8.053.057,20</b>	<b>8.236.394,79</b>
Ajuste ingresos fiscales	+147.907,26	-67.928,76
<b>Derechos Reconocidos Netos (cap. 1 a 7)</b>	<b>8.200.964,46</b>	<b>8.168.466,03</b>
<b>Obligaciones Reconocidas Netas (cap. 1 a 7)</b>	<b>7.966.889,89</b>	<b>7.667.006,87</b>
Ajuste saldo cuenta (413)	+5.000,00	+5.000,00
Ajuste Gastos reconocimientos extrajudiciales	+15.000,00	+15.000,00
<b>Obligaciones Reconocidas Netas (cap. 1 a 7)</b>	<b>7.986.889,89</b>	<b>7.687.006,87</b>
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>+214.074,57</b>	<b>+481.459,17</b>

## 6 Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.460.750,49€	2,70 %	0,00 €	5.608.190,75€	5.304.031,44€	+304.159,31 €
TOTAL				0,00 €	5.608.190,75€	5.304.031,44€	+304.159,31 €
Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación n	Tasa referencia n+1	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto n+1	Gasto computable liquidación n+1	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto

11-27-013-AA-000	Concello de Cervo	5.304.031,44€	2,80 %	0,00 €	5.452.544,32€	5.451.984,32€	560,00 €
TOTAL				0,00 €	5.452.544,32€	5.451.984,32€	560,00 €

En 2019, el municipio presentará un gasto computable de 5.304.031,44 €, lo que supone el cumplimiento de la regla del gasto por importe 304.159,31 € y en 2020 se verifica también su cumplimiento por importe de 560,00 €, con un gasto computable de 5.451.984,32 €.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así, se estima que se pueden aplicar en 2019 los ajustes que se detallan en el cuadro

		Ano 2018	Ano 2019
	<b>CÁLCULO DA REGRA DE GASTO (art. 12 Lei Orgánica 2/2012)</b>		
=	<b>A) EMPREGOS NON FINANCEIROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)</b>	7.306.289,40	7.916.889,89
(-)	Xuros da débeda	-110,05	-398,78
=	<b>B) EMPREGOS NO FINANCEIROS (excepto xuros da débeda)</b>	<b>7.306.179,35</b>	<b>7.916.491,11</b>
(-)	Enaxenación	-65.062,80	-41.000,00
(+/-)	Inversións realizadas por conta da Corporación Local		
(-)	Inversións realizadas poa Corporación Local por conta de outras AAPP		
(+)	Execución de Avals		
(+)	Aportacións de capital		
(+)	Asunción e cancelación de débedas		
(+/-)	Gastos realizados no exercicio pendentes de aplicar a presuposto	-59.088,08	+20.000,00
(+)	Pagos a socios privados no marco de Asociacións público privadas		
(+/-)	Adquisicións con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamento financeiro		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de execución do Gasto		
(-)	Axustes Consolidación presupostaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.721.277,98	-2.173.747,67
(-)	Inversións Financeiramente Sostibles		-417.692,00
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>5.460.750,49</b>	<b>5.304.031,44</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recadación (art. 12.4)</b>		

(+)	<b>Reduccions permanentes de recadación (art. 12.4)</b>		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b> año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recadación	5.460.750,49	5.304.031,44
a	<b>Variación do gasto computable</b>		- 2,87%
b	<b>Taxa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		2,70%
	Límite gasto computable (Liquidación ejercicio 2019)		5.608.190,75
	<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>		<b>SI</b>

Así, se verifica el cumplimiento de la Regla de Gasto en 2019, con las actuales previsiones presupuestarias, por un importe de 304.159,31 €, sin necesidad de acuerdos de no disponibilidad de créditos ni otras medidas de ingresos o gastos.

		Ano 2019	Ano 2020
	<b>CÁLCULO DA REGRA DE GASTO (art. 12 Lei Orgánica 2/2012)</b>		
=	<b>A) EMPREGOS NON FINANCEIROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)</b>	7.916.889,89	7.667.006,87
(-)	Xuros da débeda	-398,78	-409,95
=	<b>B) EMPREGOS NO FINANCEIROS (excepto xuros da débeda)</b>	<b>7.916.491,11</b>	<b>7.666.596,92</b>
(-)	Enaxenación	-41.000,00	
(+/-)	Inversións realizadas por conta da Corporación Local		
(-)	Inversións realizadas poa Corporación Local por conta de outras AAPP		
(+)	Execución de Avals		
(+)	Aportacións de capital		
(+)	Asunción e cancelación de débedas		
(+/-)	Gastos realizados no exercicio pendentes de aplicar a presuposto	+20.000,00	+20.000,00
(+)	Pagos a socios privados no marco de Asociacións público privadas		
(+/-)	Adquisicións con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamento financeiro		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de execución do Gasto		
(-)	Axustes Consolidación presupostaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.173.747,67	-2.234.612,60
(-)	Inversións Financeiramente Sostibles	-417.692,00	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>5.304.031,44</b>	<b>5.451.984,32</b>

(-)	Aumentos permanentes de recadación (art. 12.4)		
(+)	Reduccions permanentes de recadación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recadación	5.304.031,44	5.451.984,32
a	Variación do gasto computable		2,79%
b	Taxa de referencia crecimiento PIB m/p		2,80%
	Límite gasto computable (Liquidación ejercicio 2021)		5.452.544,32
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO $b > a$		SI

Asimismo, el cumplimiento de la regla de gasto se verifica en 2020.

#### D. Medidas.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las estimaciones tendenciales indican el cumplimiento del objetivo de regla de gasto en los ejercicios 2019 y 2020, de vigencia del presente Plan Económico Financiero, así como el resto de los objetivos impuestos por la legislación sobre estabilidad presupuestaria y haciendas locales.

En general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas, el pago de la deuda comercial se realiza claramente dentro de los plazos legalmente establecidos, la deuda pública arroja unos ratios muy inferiores a los límites que marca la normativa de aplicación y, con la información disponible a fecha de hoy y realizando las estimaciones de conformidad con el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se considera que en este caso, el contenido del Plan Económico Financiero podría limitarse a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto y la gestión del mismo realizando una planificación y gestión del gasto público eficiente y eficaz.

Así, podemos concretar las medidas en las siguientes:

- Aprobación del presupuesto de 2020 con estricta sujeción a los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto.
- Ejecución de los presupuestos de 2019 y 2020 realizando un control exhaustivo del volumen del gasto público, y de la eficiencia y eficacia del mismo, de manera que se verifique el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto en las liquidaciones de ambos presupuestos.

#### E. CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Analizada la situación económica del Concello de Cervo, resultante de la liquidación del presupuesto de 2018 con incumplimiento de la Regla de Gasto, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Como ya se dejó dicho, el incumplimiento de la Regla de Gasto tiene un carácter coyuntural que no requiere más que la puesta de manifiesto de las causas que han llevado a tal incumplimiento, las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

Con la aplicación de las medidas consistentes en la aprobación del presupuesto de 2020 con estricta sujeción a los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto, y la ejecución de los presupuestos de 2019 y 2020 realizando un control exhaustivo del volumen del gasto público, y de la eficiencia y eficacia del mismo, se estima que las liquidaciones de ambos presupuestos cumplan con el objetivo del presente Plan Económico Financiero.

En los informes de seguimiento del Plan Económico Financiero se verificará periódicamente el cumplimiento de las previsiones y, en caso de que se detecte alguna desviación, se aplicarán medidas adicionales, que podrán consistir en acuerdos de no disponibilidad de créditos, medidas de política fiscal, ETC, siempre de acuerdo a lo que las circunstancias requieran en cada caso.

Cervo, 24 de julio de 2019. El alcalde, Alfonso Villares Bermúdez.

R. 2438

## LUGO

*Anuncio***DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

A Xunta de Goberno Local en sesión ordinaria celebrada o día 31 de xullo de 2019, adoptou entre outros o acordo 7/475 delegar as competencias, na Tenenta da Alcaldesa Delegada da Área de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua, para a resolución de todos os actos de trámite e resolutivos dos expedientes administrativos de contratación, así como de autorización para a utilización do dominio público, relativos ás festas do San Froián 2019.

Por todo o cal e con base no sinalado no artigo 9 da Lei 40/15 do 1 de outubro, do réxime xurídico do Sector Público expónse ó público no Boletín Oficial da Provincia para xeral coñecemento.

Lugo, 2 de agosto de 2019.- TENENTA DE ALCALDESA- ÁREA DE GOBERNANZA: ECONOMÍA E RECURSOS HUMANOS, MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO -

R. 2432

## LOURENZÁ

*Anuncio*

Aprobadas por acordo da Xunta de Goberno Local de 31/07/2019 as bases reguladoras de Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a entidades e clubs deportivos do Concello de Lourenzá para o exercicio 2019 referente a actividades deportivas, faise público un extracto das mesmas así como a apertura de prazo para presentación de solicitudes co seguinte tenor:

**Finalidade e Obxecto:** A presente convocatoria ten por obxecto o establecemento de axudas económicas para fomentar a realización de actividades e competicións deportivas.

**Destinatarios:** Establécense dous categorías de axudas: para a actividades competitivas e para actividades deportivas (carácter permanente). Poderán participar na convocatoria entidades, clubs e asociacións de carácter deportivo do Concello de Lourenzá.

**Procedemento e Prazo:** As solicitudes presentaranse no Rexistro Xeral do Concello de Lourenzá no prazo dun mes a contar dende o día seguinte a publicación do presente anuncio no B.O.P., podendo presentarse conxuntamente a solicitude e a xustificación, de ser o caso.

**Documentación a presentar, requisitos e contías máximas:** A documentación figura relacionada na base novena das aprobadas por acordo da X.G.L., existindo modelos a disposición dos solicitantes na páxina web do concello [www.concellodelourenza.es](http://www.concellodelourenza.es) e nas oficinas municipais.

Asemade na base terceira figuran os requisitos a cumprir polos posibles beneficiarios e as contías máximas serán de:

CATEGORÍA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Axudas á actividade competitiva	300 €	5.000 €
Axudas para actividades deportivas	300 €	1.000 €

**Xustificación:** O prazo de xustificación rematará, improrrogablemente o día 31/03/2020.

**Bases Convocatoria:** Poderase consultar o texto íntegro das Bases Reguladoras no Taboleiro de Anuncios municipal e na páxina web do concello [www.concellodelourenza.es](http://www.concellodelourenza.es)

Lourenzá, 6 de agosto do 2019.- A Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2440

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de data do 31.07.2019, aprobouse o padrón fiscal correspondente ó mes de xullo de 2019 do Servizo de Axuda no Fogar a través da Lei de Dependencia polo importe de 225,27 €, e Programa Básico de Axuda no Fogar polo importe de 432,27 €.

Por medio do presente exponse ó público o devandito padrón polo prazo de quince días hábiles a contar dende o día seguinte á publicación do anuncio no BOP, para que poidan formularse as reclamacións que se consideren pertinentes.

O que se fai público para xeral coñecemento do presente anuncio, que ten carácter de notificación colectiva, en cumprimento do disposto no Regulamento Xeral de Recadación e na Lei 58/2003, de 17 de decembro, Xeral Tributaria.

Negueira de Muñiz, a 02 de agosto de 2019.- O Alcalde- Presidente, José Manuel Braña Pereda.

R. 2434

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de data do 02.07.2019, aprobouse o padrón fiscal correspondente ó mes de xuño de 2019 do Servizo de Axuda no Fogar a través da Lei de Dependencia polo importe de 174,16 €, e Programa Básico de Axuda no Fogar polo importe de 378,51 €.

Por medio do presente expónse ó público o devandito padrón polo prazo de quince días hábiles a contar dende o día seguinte á publicación do anuncio no BOP, para que poidan formularse as reclamacións que se consideren pertinentes.

O que se fai público para xeral coñecemento do presente anuncio, que ten carácter de notificación colectiva, en cumprimento do disposto no Regulamento Xeral de Recadación e na Lei 58/2003, de 17 de decembro, Xeral Tributaria.

Negueira de Muñiz, a 03 de xullo de 2019.- O Alcalde- Presidente, José Manuel Braña Pereda

R. 2435

### SAMOS

#### Anuncio

#### Resolución da Alcaldía

**Expediente núm.:** 69/2019

**Procedemento:** Selección de persoal e provisión de postos. Acceso libre con carácter definitivo por sistema de oposición á praza de "axente de emprego e desenvolvemento local", réxime xurídico laboral, (oep 2018).

**Asunto:** Aprobación de lista provisoria de candidatos admitidos e excluídos.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto o disposto nas Bases Xerais e Específicas que rexon o procedemento citado aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-0018 de data 20 de febreiro de 2019 con corrección de erros por Decreto de Alcaldía nº 2019-0020 en data 21 de febreiro de 2019, e publicadas no Taboleiro de anuncios da sede electrónica e físico do Concello con data 27 de febreiro de 2019. Visto que o anuncio de convocatoria do proceso selectivo xunto cas bases xerais e específicas publicouse no B.O.P. de Lugo nº 049 en data 27 de febreiro de 2019, extracto no DOG nº 45 de 5 de marzo de 2019 e con extracto no BOE de data 19 de marzo de 2019 sendo esta data de publicación a que serviu para computar o prazo de presentación de solicitudes (vinte días naturais contados a partir do seguinte á referida data).

Visto que rematado o prazo de presentación de instancias e examinada a documentación presentada polos aspirantes resulta que hai un candidato que non acompañou á solicitude copia autenticada ou fotocopia (que deberá prestar acompañada do orixinal para a súa compulsión) do DNI, segundo se establece na Base 7.6.1 das bases Xerais, e sendo una causa subsanable.

Visto que conforme a base 8.2 das Xerais:

*“ Conforme ao disposto no artigo 68 da Lei 39/2015, de 1 de outubro, as persoas interesadas poderán solicitar a emenda dos erros corrixibles que se produciran na lista provisional de admitidos/as e excluídos/as, nun prazo de dez días contados dende o seguinte á publicación da citada Resolución. Se no dito prazo non se corrixen os defectos, serán definitivamente excluídos/as da realización das probas. En todo caso, co obxecto de evitar erros e, no suposto de producirse, posibilitar a súa corrección en tempo e forma, as persoas aspirantes comprobarán non só que non se atopan na relación de excluídos/as, senón que, ademais, se figuran na lista da quenda correspondente (sistema xeral ou cota de discapacitados) e que os seus nomes e datos persoais se recollen correctamente”.*

Esta Alcaldía en uso das facultades legalmente atribuídas, **RESOLVE:**

**PRIMEIRO:** Aprobar a seguinte lista provisional de candidatos admitidos e excluídos no procedemento de selección citado:

- Candidatos admitidos:

NOME E APELIDOS	DNI	CELGA
Pablo Armesto Rodríguez	76.***.499-B	SI
Beatriz López Abella	33.***.562-R	SI
Marina Fernández Vázquez	33.***.602-A	SI
Cesar José Castiñeira Muiña	33.***.709-M	SI
Estela Sánchez Rodríguez	33.***.849-C	SI
Teodora López López	33.***.486-Y	SI
Eloy López Fernández	33.***.804-S	SI
Nuria Fernández No	76.***.300-Y	SI
Diego Corral Rodríguez	34.***.310-M	SI
Miguel Rodríguez Cabañas	33.***.523-R	SI
Isabel López Veigas	76.***.805-D	SI
María Esperanza Goyanes López	34.***.308-S	NON
Amanda Álvarez Toiran	33.***.621-H	SI
Susana Carreira Iglesias	33.***.165-T	SI

- Candidatos excluídos:

NOME	DNI	CELGA
Pablo María Encabo González	33.***.253-H	SI

- Causa da exclusión non acompañar á solicitude copia autenticada ou fotocopia (que deberá prestar acompañada do orixinal para a súa compulsa) do DNI, segundo se establece na Base 7.6.1 das bases Xerais

**SEGUNDO:** Abrir un prazo de dez (10) días contados a partir do seguinte ao da publicación para a emenda dos defectos sinalados polos candidatos excluídos.

**TERCEIRO:** Publicar o presente Decreto no BOP, no taboleiro de anuncios do Concello e na páxina web ([www.concellosamos.es](http://www.concellosamos.es)) en cumprimento do disposto nas bases da convocatoria.

**CUARTO:** Dar conta da presente Resolución ao Pleno da Corporación de conformidade co establecido no art. 42 do Real Decreto 2568/1986, de 28 de novembro.

O manda e asina o Sr. alcalde, ante mín, o secretario, dou fé, en Samos, 6 de agosto de 2019.- O alcalde, Julio Gallego Moure. O secretario, Froilán Pallin Seco

R. 2453

## TABOADA

### Anuncio

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DO PADRÓN FISCAL E DO PERÍODO EN VOLUNTARIA DA COBRANZA DA TAXA POR PRESTACIÓN DO SERVIZO DE “ABASTECIMENTO DE AUGA, ACOMETIDAS E TRASPASOS DE TITULARIDADE” E DE “SUMIDOIROS” CORRESPONDENTES AO 2º TRIMESTRE DO 2019.**

O Padrón fiscal da taxa de prestación do servizo “Abastecemento de auga, acometidas e traspasos de titularidade” e de “Sumidoiros” correspondentes ao 2º trimestre do 2019, foi aprobado por Resolución de Alcaldía de data 1 de agosto de 2019.

O mencionado padrón expónse ao público nas oficinas da Casa do Concello polo prazo de 15 días, contado dende o seguinte ao da publicación no BOP do presente anuncio, para os efectos de que os interesados poidan examinalo e, no seu caso, formular as reclamacións oportunas (o recurso de reposición regulado no artigo 14.2 do RDL 2/2004, do 5 de marzo, que recolle o texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, no prazo

dun mes, contado dende o seguinte ao da finalización do período de exposición pública do mencionado padrón fiscal.

Contra a resolución recaída no recurso de reposición poderase interpoñer, diante do Xulgado do Contencioso-Administrativo competente o recurso Contencioso-Administrativo no prazo de dous meses, contados dende o día seguinte ao da notificación a dita resolución.

Se non recaera resolución no prazo dun mes a contar dende o día seguinte ao da presentación do recurso de reposición, en virtude do previsto no mencionado artigo 14.2 do RDL 2/2004, do 5 de marzo, produciranse os efectos xurídicos establecidos nos artigos 24 e 25 Lei 39/2015, de 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas. Non obstante, se se considera conveniente, poderase empregar e exercitar calquera outro recurso.

A publicación no BOP do presente anuncio ten o carácter de notificación colectiva ao amparo do previsto no artigo 102.3 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, Xeral Tributaria.

O período de cobranza en voluntaria será o comprendido dende o día **21 de agosto de 2019 ao 21 de outubro de 2019**, ambos os dous incluídos. Os contribuíntes poderán efectuar o pagamento da débeda tributaria do seguinte xeito:

- a) Na entidade colaboradora Abanca, presentando o correspondente recibo.
- b) Os recibos domiciliados polos contribuíntes serán cargados directamente polas respectivas entidades bancarias.

Unha vez rematado o prazo de pagamento en voluntaria sinalado, os débitos non satisfeitos entrarán no período executivo, de acordo co establecido no artigo 161 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, percibíndose a recarga e xuros de demora establecidos nos artigos 26 e 28 da referida norma. Advírtese que a falta de pago do canon da auga en período voluntario en cumprimento do DECRETO 136/2012, do 31 de maio, polo que se aproba o Regulamento do canon da auga e do coeficiente de vertedura a sistemas públicos de depuración de augas residuais, supoñerá a esixencia do canon da auga directamente ao contribuínte pola vía de présa pola consellería competente en materia de facenda da Xunta de Galicia e, así mesmo, deberá indicarse que a repercusión do canon da auga poderá ser obxecto de reclamación económico-administrativa ante o órgano económico-administrativo da Comunidade Autónoma de Galicia no prazo dun mes desde que se entenda producida a notificación.

Taboada, 1 de agosto de 2019.- O Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 2433

## VILALBA

### *Anuncio*

Elévase a definitivo, por non presentarse reclamacións durante o prazo de exposición pública, o acordo de aprobación inicial adoptado polo Pleno, na súa sesión extraordinaria celebrada o día 4/07/2019, publicado no **BOP nº 157 do día 10/07/2019**, inseríndose de seguido o seu texto íntegro, no cumprimento do estipulado no art. 169.3 do RDL 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora das Facendas Locais.

Creación dunha praza de persoal eventual e do seu réxime retributivo: Segundo o que se dispón no art. 12.1 do Estatuto Básico do Empregado Público (EBEP), e nos 70.2, 89, 104 e 104 bis da Lei 7/85, do 2 de abril, reguladora das bases de réxime local, así como no art. 126.1 do texto refundido de réxime local, proceder do seguinte xeito:

Primeiro: Modificar inicialmente o cadro de persoal aprobado co vixente presuposto municipal, mediante a creación dunha praza de persoal eventual, destinada á función de servizos xerais deste concello, coa **xornada laboral completa** e unha retribución anual bruta de **25.000 euros**, distribuída en 12 pagas mensuais e 2 extraordinarias da mesma contía, nos meses de xuño e decembro.

O devengo das pagas extraordinarias dos meses de xuño e decembro, estarán suxeitas ás mesmas normas que as previstas para o persoal funcionario.

Segundo: Expoñer ó público o presente acordo, durante o prazo de 15 días, mediante a súa publicación no BOP.

Terceiro: Unha vez definitivamente aprobado, remitir copia á Administración do Estado e á Comunidade Autónoma, e proceder á súa publicación no BOP, para os efectos do seu coñecemento e entrada en vigor.

O presente acordo deberase publicar no BOP, no taboleiro de anuncios e no portal de transparencia.

Vilalba, 5 de agosto do 2019.- A alcaldesa. M<sup>a</sup> Elba Veleiro Fernández.

R. 2437

**MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AUGAS**

*Anuncio*

**Información pública**

**Expediente número: A/27/22133**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Manuel Gutiérrez Fernández

Nombre del río o corriente: Manantial Fonte da Riba

Caudal solicitado: 0,1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Maderne

Término Municipal y Provincia: A Fonsagrada (Lugo)

Destino: Riego en la parcela 220 del polígono 79

**BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Captación y conducción de las aguas mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de A Fonsagrada** o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 26 de junio de 2019.- **EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES.** Pedro Granda Rodríguez.

R. 2004

*Anuncio*

**Información pública**

**Expediente número: A/27/22128**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Consellería do Medio Rural-Servizo de Prevención e Defensa Contra Incendios Forestales

Nombre del río o corriente: Arroyos Innominados (5 captaciones)

Caudal solicitado: 0,15 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte Travesa, Vilarello

Término Municipal y Provincia: Cervantes (Lugo)

Destino: Extinción de incendios

**BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Cinco captaciones mediante tubería protegida con escollera y arqueta enterrada y conducción a depósito de 250 m<sup>3</sup> de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de Cervantes** o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 26 de junio de 2019.- **EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES.** Pedro Granda Rodríguez.

R. 2008

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: **V/27/01212**

PETICIONARIO: Tania Lorenzo González

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en Cartel nº 6

LOCALIDAD: Cartel Martul (San Pedro)

TÉR. MUNICIPAL: Outeiro de Rei

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Ladra/Ladra

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Vivienda en Cartel nº 6" - "Tania Lorenzo González", con un volumen máximo anual de 248,00 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con prefiltro.
- Arqueta de toma de muestras.
- Zanja de infiltración.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda da Muralla, 131, 2º).

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DEL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 2431